

Veinte maravedis.



MILLO OVAREO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCTAVO.

donde Expirasen, notius por que En tendi  
do el Sr. D. Juan. Peronimo de Cruzam y to  
ydon de la R. Chancilleria de Granada  
En la Comicion, En que del parecer Com  
nua el Exprezado Sr. Corresidon, vir e  
barop del notorio celo con que promov  
su Sr. a quellas dilis obrando con su  
aun tamborada Justifican. aun que Cr  
Viread de re. ord. Cuyo Capitulo seym  
tan En la Requiritoria; Quando Compo  
sen En su tribunal a los mymos Exudado  
Verinos de esta Villa luego de como se le h  
un praxeray los Arones de Tut. que  
ley aiva para quedar exepuados En la  
tierras que poseen En dho. Partido de  
su medida, Liquidacion, Monoum. y p  
de dho. tubo abien no Continuarlos,  
Extrechar a los Exprezados ferinos al p  
que se soluita, Considerandolos; Como  
Estan, Melvados del ymportable Inava  
men que suprian con el soluitado de  
Sombroso de que añ estado libre, lo est  
bienon siempre su ante senos, y Cau

